MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICÍA N° 6
983867513
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Nº GS- 2024-_____REGI6 / ARLOF – 29.25

Envigado, 30 de abril de 2024

Señor Intendente Jefe
LUIS CARLOS BURGOS FABRA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Deura
Apartadó – Antioquia

Asunto: Notificación supervisor modificación Nº2 (Prórroga) Contrato Nro. **65-7-20098-23**

Con el debido respeto, me permito informarle que, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, ha ratificado la designación hecha al JEFE DE LA UPRES DEURA, cargo desempeñado actualmente por el Señor Intendente Jefe **LUIS CARLOS BURGOS FABRA**, o quien haga sus veces, como supervisor para que realice el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato indicado conforme lo estipula los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la Policía Nacional.

Las actividades encomendadas descansan en la supervisión, control, ejecución, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato Nro **65-7-20098-23** y sus prorrogas o adiciones, suscrito con **CLINICA DE URABÁ S.A,** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS, URGENCIAS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, Y AQUELLOS SERVICIO DE SALUD QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, ATENCIÓN INICIAL, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 –UNIDAD PRESTADORES DE SALUD URABÁ"

El seguimiento contractual deberá ser certificado mensualmente mediante informes de supervisión (*documento que enviará a la Oficina de Contratos para anexar y archivar en la carpeta del contratista*) el cual es responsabilidad del supervisor realizar la respectiva publicación en el tiempo máximo de tres (3) días posteriores a su realización en el expediente electrónico del contrato en la página web del SECOP II, junto con el RAS.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO Nº	65-7-20098-23
CONTRATISTA	CLINICA DE URABÁ S.A
NIT	800058856-1

FECHA INICIAL CONTRATO	23/05/2023
FECHA TERMINO MOD N°2 PRÓRROGA	30/05/2024
VALOR TOTAL CONTRATO	$351.000.000,00

A manera de ilustración el cumplimiento entre otras actividades son las siguientes:

1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones descritas en el referido contrato y que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
2. Informar al Ordenador del Gasto respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o incumplimiento al objeto contractual, y cualquier tipo de novedad como ausencias por permisos o incapacidades, que inmediatamente ocurran, para así elaborar las respectivas actas de modificaciones o ampliaciones en tiempo del contrato.
3. Deberá verificar que por ningún motivo se exceda del valor del contrato y solicitar nueva contratación para no perturbar el normal desarrollo de las actividades de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6.
4. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documento que deberá remitir a la Oficina de Contratos, debidamente firmado por las partes. En el Acta se debe indicar, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
5. Las demás establecidas en la Resolución No. 0090 del 15 de enero 2018.
6. Informar los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en peligro el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento, so pena de incurrir en falta gravísima
7. Realizar seguimiento a los indicadores del riesgo (para contratos de prestación de servicios de salud)
8. Los informes de supervisión de los contratos deben ser cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del término de los tres (03) primeros días del mes. en formato PDF, de la siguiente forma. Ejm:

 65-7-20098-23-inf-supervisión-abril -2024

9. Es responsabilidad del supervisor realizar lo estipulado en el instructivo 003 del 27 de noviembre 2021 "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS EXPEDIENTES CONTRATUALES EN LA POLICIA NACIONAL"

 Cumplidos los requisitos de legalización del contrato, es el supervisor de éste a quien corresponde mantener debidamente actualizado el expediente del contrato con la información que se produzca durante su desarrollo y ejecución hasta la liquidación, para lo cual debe remitir al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, todos los documentos que deban obrar en la carpeta del contrato o convenio, incluidos los informes que se generen en cumplimiento de la actividad de control de ejecución del contrato. Igual obligación tendrá la interventoria contratada'.

NOTA: En atención a la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" y con ánimo de fortalecer la actividad de Supervisión del contrato notificado, se ha determinado como **APOYO TÉCNICO** a la oficina de Auditoria de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, lo anterior en caso que el supervisor lo requiera para el excelente desempeño de su función. Finalmente, la responsabilidad encomendada descansa en ejercer de forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales pactadas

previamente con la entidad contratista; so pena, de las responsabilidades civiles, penales, fiscales y/o disciplinarias por la omisión de cumplir cabalmente la función objeto del presente documento.

Atentamente,

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN,**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6
NIT 811.032.059-3

Elaboró: CPS SANDRA PATRICIA ARANGO JARAMILLO
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 30/04/2024
Ubicación F/ DEURA/CLINICA URABA

INFORMACIÓN PÚBLICA

sandrap.arango